



ORDENANZA 2206

Visto:

La Ley 10.027, las Ordenanzas N° 1278, 1.441 y 1317 y sus Decretos reglamentarios, y el Decreto N° 534/04 y;

Considerando:

La necesidad de regular el creciente uso de iluminación tipo guirnaldas ornamentales y que son de carácter permanente en locales comerciales.-

Que en su mayoría se encuentran ubicados en el espacio publico y que es primordial garantizar las condiciones de seguridad, el orden, la estética y la limpieza que caracterizan a nuestra ciudad. -

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º).- Autorízase la colocación de guirnaldas de iluminación en espacios públicos frente a comercios que así lo soliciten, siempre que cumplan con los requisitos de seguridad y ornato que fije el Poder Ejecutivo Municipal cuya aprobación debe ser realizada mediante el trámite de habilitación y autorización que establezca el mismo.-

ART. 2º).- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos inherentes a la reglamentación de la presente.-

ART. 3º).- Dejesé sin efecto toda norma o disposición que se oponga a la presente.-

ART. 4º).- De forma.-

Villa Elisa; 11 de noviembre de 2024.-


Edgardo Antonio Ramirez
SECRETARIO
H.C.D. Villa Elisa


Dr. Christian Moren
Presidente del H.C.D.
Municipalidad de Villa Elisa (ER)